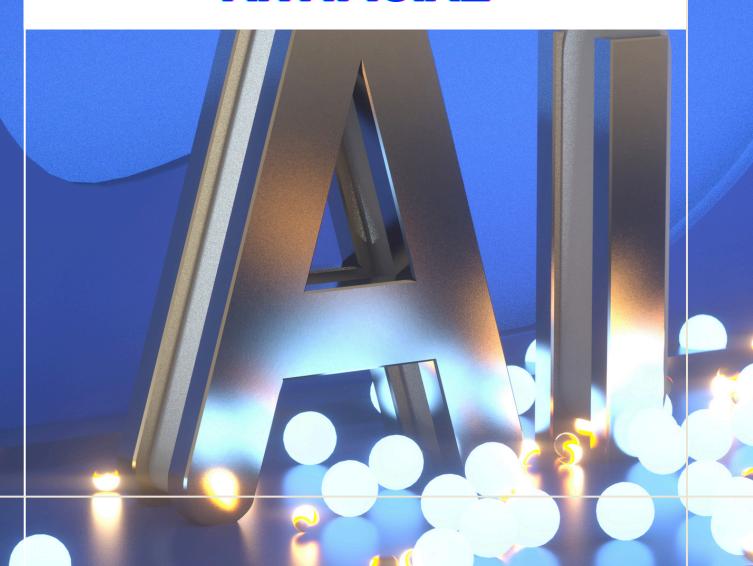


GUÍA GRATUITA

ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



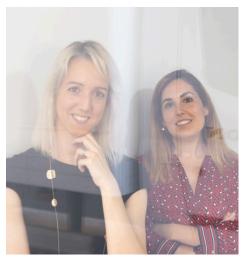


HOLA, SOMOS LARA Y LEYRE, CO-FUNDADORAS DE EDJ XTECH LAW SCHOOL.

Leyre, CEO experta transformación digital con más de 15 años de experiencia. Desde 2008 a 2017 trabajé en marketing digital en agencias como Havas, Ogilvy UK o Mediacom UK para marcas como IBM o Procter & Gamble. Desde el 2017, me he dedicado a la disrupción tecnológica de industrias como la banca y los seguros. Responsable de Originación Digital en EVO Banco durante la transición de la entidad hacia un banco digital y participando en el diseño onboarding digital de la Cuenta Inteligente y el lanzamiento de la primera hipoteca 100% digital en España.

Posteriormente, asumí el rol de responsable de adquisición digital y web en Liberty Mutual en Europa.





Más recientemente, ocupé el cargo de Chief Growth Officer en Asistensi, la primera insurtech especializada en capitalizar el mercado de las remesas, ofreciendo seguros de salud adaptados a migrantes.

A nivel académico, tengo dos títulos universitarios: uno en Publicidad y Relaciones Públicas y otro en Derecho, y varios masters, postgrados y cursos de especialización en e-commerce, analítica web, growth hacking, big data & data science, ciberinteligencia, ciberseguridad y protección de datos.

"Autoras libro abogados innovadores: el manual definitivo para sobrevivir a la era digital." Lara, COO y abogada con una sólida experiencia de 15 años en el asesoramiento integral en asuntos de tecnologías exponenciales protección de datos. He ejercido como abogada en un despacho de primer nivel de 2008-2014 llevando nivel nacional asuntos internacional y, posteriormente, he desempeñando puestos en la función como Capitán Asesora jurídica en la Armada Española y en la Jurisdicción militar hasta 2023.

Además, he sido profesora de opositores al Cuerpo Jurídico Militar desde 2016, profesora de Derecho en la Escuela de Intendencia de la Armada entre 2018-2021 y tutora de una tesina sobre ciberseguridad en el Master de Derecho Militar de la EMEJ-Universidad de Alcalá en 2022.

Siempre he estado en constante formación, contando con varios Master, cursos y especializaciones, destacando entre mis estudios el Máster de Derecho y Negocio Marítimo en ICADE (2008), el Máster oficial de Derecho Militar de la UCAM (2017) y el Diploma jurídico de especialización del Ministerio de Defensa (2021), habiendo realizado la tesina sobre "Las implicaciones para la seguridad de los buques autónomos".









ÍNDICE

¿Por qué es importante adaptarse al Al Act?	04	Conoce tus obligaciones	10
¿Todo vale en nombre de la innovación?	05	Período de aplicación	12
Las 2 claves del Al Act	06	Responsabilidad civil	13
¿Tiene mi empresa que adaptarse al Al Act?	07	Al Act Vs. RGPD	14
Ya sé que se me aplica el Al Act ¿y ahora?	09	Consecuencias de no adaptarse al Al Act	15
		·Por qué elegir FDI?	16



Desde las empresas tenemos la responsabilidad de fomentar una cultura de seguridad y promover buenas prácticas en el uso de la información.









¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ADAPTARSE AL AI ACT?

Una obligación empresarial

El Reglamento IA o Al Act busca aportar el necesario marco normativo que permite entender cómo implementar los sistemas de IA, poniendo en equilibrio la innovación y el progreso tecnológico y, los derechos de los ciudadanos.

El Al Act protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas. Por lo tanto, las empresas deben velar por el respeto a dichos derechos y cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento de Inteligencia Artificial.

Ventajas del Al ACT para las empresas

Además de ser una responsabilidad, seguir el Al ACT presenta claras ventajas:

- Mejora la reputación frente a inversores.
- Reducción del riesgo de sanciones.
- Respeto a los derechos de nuestros clientes.
- Mayor fidelización de clientes.
- Mejora de la experiencia al cliente.
- Facilidades para la expansión internacional.

Las empresas que se adapten al AI Act obtendrán ventajas competitivas que las prepararán mejor para posicionarse en el mercado global.









¿TODO VALE EN NOMBRE DE LA INNOVACIÓN?

La ética en la innovación es un tema de debate permanente. Aunque este dilema parece actual ante los avances de la inteligencia artificial, nos podemos olvidar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 surgió como respuesta a los "actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad" cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Su adopción reconocía que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz.

Por lo que respecta a la inteligencia artificial, algunas organizaciones internacionales están trabajando hace años en la determinación de principios éticos ante el potencial de la tecnología, que en no buenas manos podría traer consecuencias devastadoras.



"La mayoría de los emprendedores buscan salvar el mundo, pero perciben el cumplimiento normativo como un engorro innecesario, cuando en realidad tiene ese mismo objetivo.

Encontrar el equilibrio entre la innovación y la regulación es un beneficio para todos. Los emprendedores sólo necesitan encontrar quién les resuelva los aspectos legales sin perder el tiempo."

Lara Novis, COO

En 2021 la UNESCO aprobó las Recomendaciones en materia de la ética y la inteligencia artificial asentando los pilares básicos en su avance y, que son:

- 1. El respeto a los derechos humanos.
- 2. La sostenibilidad.
- 3. La privacidad.

Adicionalmente, el Consejo de Europa está elaborando un tratado sobre la IA y los derechos humanos, buscando equilibrar la innovación con la protección de los derechos fundamentales.

El equilibrio entre la ética y la innovación debería ser una máxima, en la que debería participar todos los que de alguna forma tienen que ver con el desarrollo de las tecnologías exponenciales y todo los usuarios finales de estos sistemas.











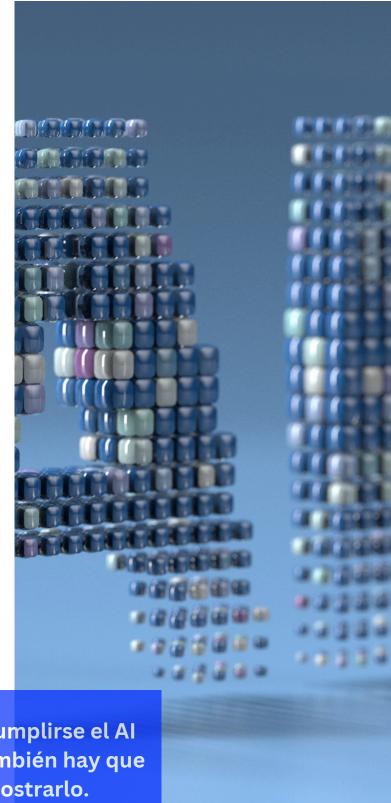
LAS 2 CLAVES DEL AI ACT

Los dos principios básicos del Reglamento IA que las empresas deben tener en consideración son:

1. **Responsabilidad proactiva:** En una línea similar al RGPD, el Al Act alude a la responsabilidad proactiva de los desarrolladores de sistemas IA y demás sujetos involucrados en el proceso de desarrollo y puesta en el mercado.

En términos prácticos, esto significa que será la empresa la que tendrá que definir en qué categoría del Reglamento encaja el proyecto, adecuarse a los principios establecidos en este documento, cumplir con las obligaciones exigidas y, además, poder demostrar su cumplimiento.

2. Enfoque basado en el riesgo: El Reglamento de lA sigue un enfoque basado en el riesgo, de modo que la intervención legal se adapta al nivel de riesgo específico, estableciéndose 4 categorías de riesgo diferentes en el Reglamento.



No sólo debe cumplirse el Al Act, sino que también hay que poder demostrarlo.

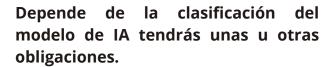








¿TIENE MI EMPRESA QUE ADAPTARSE AL REGLAMENTO IA?



El hecho de desarrollar proyectos tecnológicos de IA implica tener en consideración el Al Act para determinar qué tipo de IA estamos desarrollando y, por ende, poder delimitar las obligaciones a las que deberán cumplirse.

El primer paso para determinar si nuestra empresa debe adaptarse al Al ACT es determinar **la clasificación de nuestro modelo** para verificar si está o no dentro de las categorías previstas en el mismo.

Del texto del Reglamento se deducen cuatro categorías de IA que son actividades prohibidas, riesgo alto, riesgo limitado y riesgo nulo. Vamos a ir viéndolas.



ACTIVIDADES PROHIBIDAS

En esta categoría encajarían los sistemas que se consideran una amenaza para las personas. Aquellos sistemas que pueden implicar un riesgo inadmisible para la seguridad, la vida y los derechos fundamentales. **Estos sistemas están prohibidos por el Al Act.** Pero ¿Cuáles son? El Al Act recoge un amplio listado que incluye, entre otros:

- 1. Sistemas como los capaces de manipular el comportamiento humano.
- 2. Sistemas capaces de predecir información respecto a colectivos o grupos.
- **3. Sistemas que impliquen identificación biométrica** en determinados casos o videovigilancia masiva en espacios públicos.















Los sistemas de IA que tengan el potencial de afectar a la seguridad o a los derechos se considerarán de alto riesgo y se dividirán en 2 categorías.

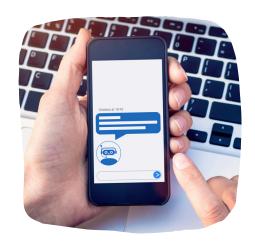
1. Sistemas de IA que se utilicen en productos sujetos a la legislación de la UE sobre seguridad de los productos:

En esta categoría se incluirían, por ejemplo, juguetes, aviación, automóviles o dispositivos médicos.

2. Sistemas de IA de ámbitos específicos:

- Formación educativa: i.e las puntuaciones de exámenes.
- Componentes de seguridad de los productos como los aplicación de IA en cirugía asistida por robot.
- Gestión de infraestructuras críticas.
- Gestión de trabajadores, como el software de clasificación de CV.
- Servicios públicos y privados esenciales, como sistemas de calificación crediticia.
- Sistemas de identificación biométrica.





RIESGO LIMITADO

Serán los sistemas que no suponen un alto riesgo para los derechos e. incluyen tecnologías de menor sofisticación o capacidad de intrusión.

I.e. Chatbots: los usuarios deben saber que están interactuando con una máquina.



RIESGO NULO

Serán sistemas que no encajen en las otras clasificaciones, y NO estarían sujetos al Al Act por tener mínimas implicaciones para los derechos.

I.e. Aplicaciones como videojuegos habilitados para IA o filtros de spam.













YA SÉ QUE SE ME APLICA EL AI ACT Y ¿AHORA?



Una vez verificado que el modelo de IA que desarrolla nuestra empresa encaja en una de las clasificaciones del Al Act, y por ende, ya delimitado si se nos aplica o no el Reglamento, a continuación, tendremos que delimitar las obligaciones que tenemos en función del tipo de IA y conocer el periodo de aplicación. Entender en qué fases tendrá la empresa que estar preparada para cumplir las obligaciones es clave.

Adicionalmente, tras verificar la aplicación del Al Act a nuestra empresa, tendremos que considerar su aplicación combinada con otras regulaciones, pues el Al Act se entiende sin perjuicio de la legislación ya vigente de la UE como:

- a. Protección de datos: RGPD.
- b. Ciberseguridad.
- c. Seguridad de los productos.
- d. Propiedad intelectual.
- e. Derecho de la competencia, etc











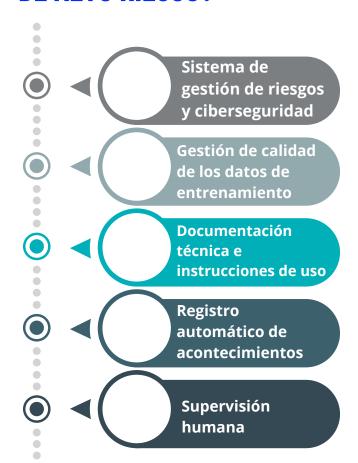


CONOCE TUS OBLIGACIONES

El Al Act establece obligaciones para los sistemas de IA de alto riesgo y los sistemas de IA de uso general. Pues las actividades prohibidas no pueden realizar en ningún escenario y, los sistemas de riesgo nulo no tienen obligaciones respecto al Reglamento.



¿QUÉ OBLIGACIONES DEBES CUMPLIR SI TIENES UNA IA DE ALTO RIESGO?



OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CIERTOS SISTEMAS IA

Determinados sistemas de IA deben cumplir otras obligaciones. Así, por ejemplo:

- **1.IA que interactúan con personas físicas:** Se debe informar a las personas afectadas que están interactuando con un sistema de IA.
- 2.IA que genera contenido sintético de audio, imagen, video o texto o manipulan contenido:

 La información de salida de estar marcada en un formato legible como generada o manipulada por IA.
- 3.IA de reconocimiento de emociones o biometría: Se deberá informar del funcionamiento del sistema a las personas físicas expuestas a él.











¿QUÉ OBLIGACIONES DEBES CUMPLIR SI TIENES UN MODELO DE IA DE USO GENERAL?

El Reglamento de IA define los modelos de IA de uso general como los que:

- **1.**Tienen un grado considerable de generalidad.
- **2.**Son capaces de realizar una gran variedad de tareas; y
- **3.** Pueden integrarse en diversos sistemas o aplicaciones de IA.

Estos sistemas tendrán que cumplir con las obligaciones que exponemos a la derecha. Por ejemplo, es el caso de ChatGPT de OpenAl, que utiliza como modelo GPT-4, siendo éste un modelo de IA de uso general.

Los proveedores tendrán mayores obligaciones además si se tratase de un modelo de IA con riesgo sistémico, es decir, aquellos que pueden causar efectos negativos significativos sobre sectores críticos de la sociedad, cuando su mal funcionamiento, uso indebido o fallo afecta a múltiples partes o sistemas interconectados.















PERÍODO DE APLICACIÓN

Posiblemente, uno de los factores más controvertidos respecto al Reglamento IA es entender los períodos de aplicación del mismo.

La entrada en vigor será el 2 de agosto de 2024. Sin embargo, su aplicabilidad plena en términos generales no será hasta el 2 de agosto de 2026.

Ahora bien, esto que a priori parece relativamente claro no lo es tanto, pues el Reglamento dispone determinados plazos especiales de vigencia para ciertas disposiciones; creando una cierta confusión a las empresas que desarrollan productos tecnológicos con IA.

El Al Act fija determinados períodos especiales que deben considerarse:

- 1. El 02/02/2025 entrarán en vigor las prohibiciones.
- 2. El 02/08/2025 serán aplicables:
- a. Cap. III, Sec. 4 sobre las autoridades notificantes y organismos notificados en relación con los sistemas de alto riesgo.
- b. Cap. VII de gobernanza de datos.
- c. Cap. XII de sanciones, salvo el artículo 101.
- d. Art. 78 relativo a la confidencialidad.
- 3. El 02/08/2026 entrará en vigor el Reglamento en general.
- 4. El 02/08/2027 las reglas para los sistemas de alto riesgo del Anexo I.















RESPONSABILIDAD CIVIL

El cumplimiento del Al Act se entiende sin perjuicio de la necesidad de cumplir otras normativas. Es decir, que cumplir con las obligaciones y requisitos de este Reglamento no exime a las empresas de seguir cumpliendo otras regulaciones.

1+x+y+2a+21

Es cierto que cumplir con las exigencias antes expuestas del Al Act implicará que tengamos un producto con unos elevados estándares de calidad y seguridad. Sin embargo, también es necesario tener en cuenta que si causamos daños con nuestra lA a nuestros clientes o a terceros tendremos responsabilidad civil.

En este punto, cabe apuntar que la UE está aún trabajando en otras regulaciones complementarias en materia de IA:

- a. Propuesta de Directiva sobre responsabilidad civil extracontractual por sistemas de IA.
- b. Propuesta de Directiva sobre responsabilidad por productos defectuosos, que actualizará la Directiva de 1985 para cubrir los defectos de los sistemas de IA y la pérdida de datos.













AI ACT VS RGPD

Infografía EDJ XTECH LAW SCHOOL		IA ACT	GDPR
	Ámbito	Sistemas IA	Tratamiento de datos desde cualquier dispositivo/sistema, incluidos sistema IA
	Sujetos	Proveedores Implementadores Distribuidores Importadores	Responsables/Encargados, incluidos proveedores, desarrolladores IA
n <mark>fografía EDJ X</mark> T	Modo principal de evaluación conformidad	Evaluación de riesgos interna o de terceros, sistema de gestión de riesgos y normas armonizadas	Principio de rendición de cuentas (documentación interna) y modos de cumplimiento (certificación, códigos de conducta, etc.)
Fuente: CNIL In	Principales sanciones	Retirada de sistemas del mercado Multas hasta 35 millones o 7% facturación anual	Suspensión temporal del tratamiento para su adaptación Multas de hasta 20 millones de euros o 4% facturación anual

Asimismo, cumplir con el Al Act no exime de cumplir el RGPD, aunque es cierto que tienen conexiones y puntos en común.

Sin embargo, abarcan aspectos diferentes. Además, de tener en cuenta que la clave de los modelos de IA es el entrenamiento con datos, lo que implica un tratamiento de los mismos y, por tanto, la obligación también de tener en consideración sus disposiciones.















CONSECUENCIAS DE NO ADAPTARSE AL AI ACT

El principio de responsabilidad proactiva que exige el Reglamento IA implica que el responsable de los sistemas, así como otros sujetos involucrados en su puesta a disposición en el mercado (es decir, la empresa, proveedores, distribuidores, etc.) deben demostrar una actitud activa hacia el cumplimiento de sus obligaciones.

Pero, además, incumplir la obligatoriedad de ciertas disposiciones cuando sea preciso, tiene diversas consecuencias relevantes para tu empresa.





1. Consecuencias legales y económicas: En incumplimiento del Reglamento IA puede dar lugar a una infracción del mismo. Así por ejemplo, una infracción de los requisitos de alto riesgo podría derivar en una sanción las posibles sanciones pueden alcanzar la cuantía de 15 millones de euros o el 3% del volumen anual de negocios si es empresa.

Consecuencias reputacionales: Lo anterior puede generar, además, desconfianza en tus clientes respecto al cumplimiento normativo que realiza tu empresa y dañar tu imagen de marca.











1º CONSULTA JURÍDICA TECNOLÓGICA GRATIS

En **EDJ** entendemos la convergencia entre la tecnología y el derecho, y los 15 años de experiencia de nuestras CEO y COO en el asesoramiento en transformación digital y en el asesoramiento integral en proyectos de índole tecnológica, nos avalan para ofrecer la mejor consultoría.

Nuestra oferta de consultoría y plataforma educativa nos permite abarcar las necesidades legales completas de las empresas en su crecimiento tecnológico, asesorando y formando cuando es necesario a su personal.

Además, formar parte del ecosistema emprendedor de innovación de Madrid nos permite estar en contacto con las necesidades legales reales de los proyectos tecnológicos.

Entra en nuestra web y reserva tu cita GRATIS



www.edjxtechlawschool.com





















Gracias por haber tomado el tiempo de leer esta guía sobre adaptación al Al Act para empresas. Esperamos que esta guía te haya proporcionado una visión sólida de las claves básicas a tener en consideración para la adaptación al Al Act, así como de su trascendencia jurídica en tu empresa.

Te animamos a continuar explorando y profundizando en este tema, ya que las las sanciones que podrían llegar a imponerse en esta materia son importantes y es fundamental estar preparados para enfrentar los desafíos que surgen en el mundo digital.

¡Únete a nuestro grupo de Telegram CONSULTAS JURÍDICAS TECH!











GUÍA GRATUITA

ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



EDJ XTECH LAW SCHOOL

@EDJuristas

contacto@eficienciadigitalparajuristas.com www.eficienciadigitalparajuristas.com

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.



No se permite la reproducción, transmisión en cualquier forma o medio, electrónico o mecánico, almacenamiento en un sistema de recuperación, fotocopia, grabación, escaneo, o de cualquier otra manera, de ninguna parte de este libro. Cualquiera de estas acciones requiere la debida autorización por escrito de las autoras.









